CONTRATO 125/2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS ASIGNADOS AL C4 CAMPECHE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. RICARDO ANTONIO HAM MAY, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

OPERADO CON RECURSOS FASP -2016-

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada, se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que, en representación del Estado de Campeche, suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortíz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal, el día 03 de noviembre de 2015, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número CESP/SE/0626/2016 de fecha 28 de julio de 2016, el Dr. Manuel Lanz Novelo, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y el I.C.E. Fernando J. Bolívar Galera, Director General del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C-4), solicitaron la contratación de servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos asignados a esa instancia.

1.4.- Que apegándose a lo establecido por los artículos 1°, 3°, 6°, 21, 22, 33, 35 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con los numerales 1°, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal y en los artículos 1°, 3°, 4 fracción IV y demás concordantes de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2016, la presente operación de servicios se efectúa bajo la modalidad de adjudicación directa.

1.5.- Que la erogación de la presente prestación de servicios se encuentra prevista y será cubierta con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) ejercicio fiscal 2016, conforme al siguiente esquema **Ejercicio:** 2016. **Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública**: Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial; **Subprograma:** Red Nacional de Radiocomunicación; **Capítulo: 3000:** Servicios Generales.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8 número 325, entre Calle 63 Y Circuito Baluartes, Colonia Centro, C.P. 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Prestador":

2.1.- Ser una persona física, con capacidad para prestar los servicios que en este acto requiere "El Estado" y se identifica con su credencial para votar con folio 0004073272337, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación de los servicios objeto de este contrato.

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle 108, Manzana 13, Lote 34, Ampliación Bellavista, C.P. 24020, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: HAMR650806KT6.

2.6.- Que su Registro en el Padrón de Proveedores es: 000448, renovado el 10 de mayo de 2016.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 43, 46, 47, 50, 51, 52, 55, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1709, 1712, 1730, 1736, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2506, 2507 y demás establecidos en el Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar el presente contrato de prestación de servicios al tenor de las siguientes:

OPERADO CON RECURSOS FASP -2016-

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Prestador" se obliga con "El Estado", a realizar los servicios que a continuación se describen, acatando para ello lo establecido en el presente contrato.

Cantidad	Concepto	Unidad	Precio unitario	Importe
1	Mantenimiento de afinación mayor de motor a vehículo Ford Ranger doble cabina color blanco, modelo 2013 con número de placas CP61432 que incluye: cambio de 6 lt de aceite sintético 5W20 multigrado para motor, un filtro de aceite, un filtro de aire, un filtro de combustible, cambio de 4 bujías puntas de iridium, limpieza de inyectores, revisión y reparación del sistema de frenos (cambio de balatas originales y rectificación de discos en las cuatro ruedas), cambio de batería, cambio de cepillos limpiaparabrisas y mano de obra.	Servicio	$10,045.00	$10,045.00

1	Mantenimiento de afinación mayor de motor a vehículo Ford F-150 4x4 color blanco, modelo 2013 con número de placas CP61433 que incluye: cambio de 7 lt de aceite sintético 5W20 multigrado para motor, un filtro de aceite, un filtro de aire cambio de 8 bujías puntas de iridium, limpieza de inyectores, revisión y reparación del sistema de frenos (cambio de balatas originales y rectificación de discos en la cuatro ruedas), cambio de 12 lt aceite mercon 6 y filtro a caja automática de velocidades, cambio de batería, cambio de cepillos limpiaparabrisas y mano de obra.	Servicio	$14,750.00	$14,750.00
1	Mantenimiento de afinación mayor de motor diesel a vehículo Ford Transit color blanco, modelo 2011, con número de placas DHL9600 que incluye: cambio de 7 lt de aceite 5W20 de motor, un filtro de aceite, un filtro de aire, un filtro de combustible, cambio del kit de cluch completo, cambio de cepillos limpiaparabrisas y mano de obra.	Servicio	$11,675.00	$11,675.00
1	Mantenimiento de afinación mayor de motor a vehículo Ford doble cabina 4x4 color blanco, modelo 2010 con número de placas CP49907 que incluye: cambio de 7 lt de aceite sintético 5W20 multigrado para motor, un filtro de aceite, un filtro de aire, cambio de 8 bujías punta de platino, limpieza de inyectores, revisión y reparación del sistema de frenos (cambio de balatas originales y rectificación de discos en la cuatros ruedas), cambio de cepillos limpiaparabrisas y mano de obra.	Servicio	$7,740.00	$7,740.00
1	Servicio de afinación mayor de motor vehículo Dodge Ram 2500 4x4 color blanco, modelo 2010 con número de placas CP-61424 que incluye: cambio de 7 lt de aceite sintético 5W20 multigrado para motor, un filtro de aceite, un filtro de aire, cambio de 16 bujías puntas de iridium, limpieza de inyectores, cambio de banda, revisión y reparación del sistema de frenos (cambio de balatas originales y rectificación de discos en las cuatro ruedas), cambio de cepillos limpiaparabrisas y mano de obra.	Servicio	$9,300.00	$9,300.00
1	Servicio de afinación mayor de motor a vehículo Ford F-150 cabina sencilla color blanco, modelo 2009 con número de placas CP-61425 que incluye: cambio de 7 lt aceite multigrado 5W20 para motor, un filtro de aceite, un filtro de aire, un filtro de	Servicio	$7,600.00	$7,600.00

FASP OPERADO CON RECURSOS -2016-

	combustible, cambio de 6 bujías punta de platino, limpieza de inyectores, revisión y reparación del sistema de frenos (cambio de balatas originales y rectificación de discos en las cuatro ruedas), cambio de pastilla de encendido, cambio de banda de motor, reparación de escape, cambio de cepillos limpiaparabrisas y mano obra.			
1	Servicio de afinación mayor de motor a vehículo Dodge Ram 1500 color plata, modelo 2009 con número de placas CP-61426 que incluye: cambio de 7 lt de aceite multigrado 5W20 para motor, un filtro de aceite, un filtro de aire, cambio de 6 bujías punta de platino, limpieza de inyectores, revisión y reparación del sistema de frenos (cambio de balatas originales y rectificación de discos en las cuatro ruedas), revisión y reparación del sistema de suspensión (cambio de rotulas, bases y amortiguadores delanteros y traseros, tornillos estabilizadores, bujes y horquillas), revisión y reparación del sistema de aire acondicionado, revisión y reparación del motor de arranque, cambio de cepillos limpiaparabrisas y mano de obra.	Servicio	$21,200.00	$21,200.00
1	Servicio de afinación mayor de motor a vehículo Dodge Ram Dakota color rojo infierno, modelo 2008, con número de placas CP-61427 que incluye: cambio de 7 lt aceite multigrado 5W20 para motor, un filtro de aceite, un filtro de aire, un filtro de combustible, cambio de 6 bujías punta de platino, limpieza de inyectores, revisión y reparación del sistema de frenos (cambio de balatas originales y rectificación de discos en las cuatro ruedas), mantenimiento de aire acondicionado, cambio de cepillos limpiaparabrisas y mano de obra.	Servicio	$8,020.00	$8,020.00
1	Servicio de afinación mayor de motor a vehículo Dodge Ram 2500 color blanco, modelo 2008, con número de placas CP-61428 que incluye: cambio de 7 lt aceite multigrado 5W20 para motor, un filtro de aceite, un filtro de aire, cambio de 16 bujías punta de platino, limpieza de inyectores, cambio de batería, cambio de tornillos estabilizadores, revisión y reparación del sistema de frenos (cambio de discos delanteros, rectificación de tambores traseros y cambio de balatas en las cuatro ruedas) revisión y reparación del sistema de	Servicio	$12,530.00	$12,530.00

FASP OPERADO CON RECURSOS -2016-

	aire acondicionado, cambio de motoventiliador, cambio de cepillos limpiaparabrisas y mano de obra.			
			Subtotal	**$102,860.00**
			I.V.A.	**$16,457.60**
			Total	**$119,317.60**

Servicios que "El Prestador" se obliga a realizar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **$119,317.60 M.N. (Son: Ciento diecinueve mil trescientos diecisiete pesos 60/100 M.N.), I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Prestador".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Prestador" se obliga a cumplir con la prestación de los servicios descritos en la cláusula primera, en un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto a concepto, volumen o plazo de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Prestador" presentar en un plazo máximo de cinco días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización y en su caso su debida formalización mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los servicios objeto del presente contrato se paguen contra entrega de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que será presentadas por "El Prestador" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Garantías: Para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos, "El Prestador" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, a través de cheque cruzado expedido a favor del Gobierno del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de hasta doce meses posteriores a la entrega total de los servicios a satisfacción de "El Estado".

Séptima.- Recepción del servicio: La recepción de los servicios será total, conforme a lo establecido en la cláusula primera de este instrumento contractual, reservándose "El Estado", el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad del servicio objeto del presente contrato, conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo documento.

Octava.- Vigilancia, seguimiento y recepción del servicio por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción del servicio contratado al I.C.E. Fernando J. Bolívar Galera, Director General del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C-4) del Consejo Estatal de Seguridad Pública, o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Prestador" la entrega total de los servicios contratados.

OPERADO CON RECURSOS FASP -2016-

Novena.- Responsabilidades de "El Prestador": "El Prestador" se obliga a que los servicios objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que los servicios se efectúen a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos servicios objeto del presente contrato.

Décima.- "El Prestador" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los servicios efectuados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima Primera.- Recursos humanos: Los recursos humanos necesarios para realizar los servicios objeto de este contrato serán entregados por "El Prestador". "El Estado" se excluye de toda relación laboral hacia los trabajadores de "El Prestador".

Décima Segunda.- Responsabilidad laboral: Queda expresamente convenido que cada parte es responsable de las relaciones laborales que tenga con su propio personal y de las relaciones contractuales que tengan con sus propios contratistas. No existirán relaciones laborales, ni de ninguna otra índole entre "El Estado" y el personal que "El Prestador" contrate o emplee para el desarrollo de los servicios convenidos, por lo que en el supuesto de que "El Estado" llegase a recibir cualquier reclamación por este concepto, "El Prestador" se obliga a sacarlo en paz, a salvo, libre de responsabilidades y daños de cualquier naturaleza, y a reembolsarle en su caso, cualquier erogación que hubiere tenido que realizar por tal motivo.

Décima Tercera.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente de forma total o parcial los servicios contratados en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima Cuarta.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los servicios objeto de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Prestador" incumpla con la prestación del servicio, hasta por 20 días naturales, dicho descuento se realizaría por el servicio no entregado en tiempo y forma. Concluido este plazo y si "El Prestador" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Décima Quinta.- Rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Prestador" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando además a "El Prestador" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima Sexta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima Séptima.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

FASP OPERADO CON RECURSOS -2016-

Décima Octava.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 14 de octubre de 2016.

Por "El Estado"

Ing. Gustavo Manuel Ortíz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Prestador"

C. Ricardo Antonio Ham May

Testigos

Licda. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales

Lic. Miguel Alberto Caballero Chuc
Subdirector de Licitaciones y Contratos

FASP OPERADO CON RECURSOS -2016-